

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 1 de 6

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados; la que suscribe Diputada Mónica Almeida López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Reguladora de Energía, a determinar un calculo y ajuste de Tarifa especial ponderada en relación a la ubicación geográfica, la entidad a la que pertenecen, su clima, y las carencias sociales de su población, en hogares cuyos propietarios tengan ingresos menores a 5 UMAs, como medida de apoyo a grupos vulnerables afectados por la pandemia del COVID-19, al tenor de la siguiente:

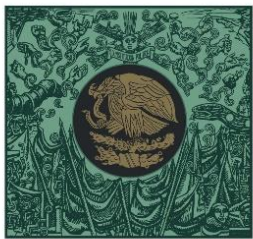
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de la energía eléctrica está presente en prácticamente todas las actividades humanas. Su disponibilidad es un requisito imprescindible para el desarrollo y la posibilidad de llevar una vida digna. La energía eléctrica es necesaria casi en la misma medida que se dispone de un adecuado aprovisionamiento de agua. También con electricidad se pueden dotar de recursos hídricos a los grandes y pequeños conglomerados humanos en las debidas condiciones de salubridad. Agua y energía son el germen para conseguir las condiciones sanitarias adecuadas y coadyuvar a optimizar en la producción de alimentos.¹

Según lo ha afirmado la fundación Energía sin Fronteras, la universalización del acceso al suministro de energía eléctrica, denota un elemento clave para facilitar mejoras exponenciales en el bienestar de las sociedades, una palanca para el desarrollo económico.

La universalización del acceso al suministro abre la vía para la mejora de las condiciones de salubridad y confort de las viviendas, para incrementar la

¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "El acceso universal a la energía eléctrica, Cámara de Diputados, José de Jesus Gobzález Rodriguez



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 2 de 6

productividad de la agricultura, paliar las condiciones de mujeres y niños en muchas áreas, y para abrir el camino hacia nuevas actividades artesanales o empresariales.

El estudio denominado “El acceso universal a la electricidad y su papel en la lucha contra la pobreza”, ha estimado que desde el año 2000 cerca de dos tercios de las personas que han tenido acceso a la electricidad, lo han hecho en áreas urbanas, y la población sin acceso a la electricidad se encuentra concentrada en áreas rurales. Con respecto a las previsiones a futuro, se calcula que el número de personas sin acceso a electricidad se espera que disminuya en más de un quinto en 2030 (unos 970 millones, o 12% de la población mundial). Esta cifra es fruto de que se espera que consigan acceso a la electricidad cerca de 1,700 millones de personas, pero, por otra parte, la población se espera que crezca en 1,400 millones.

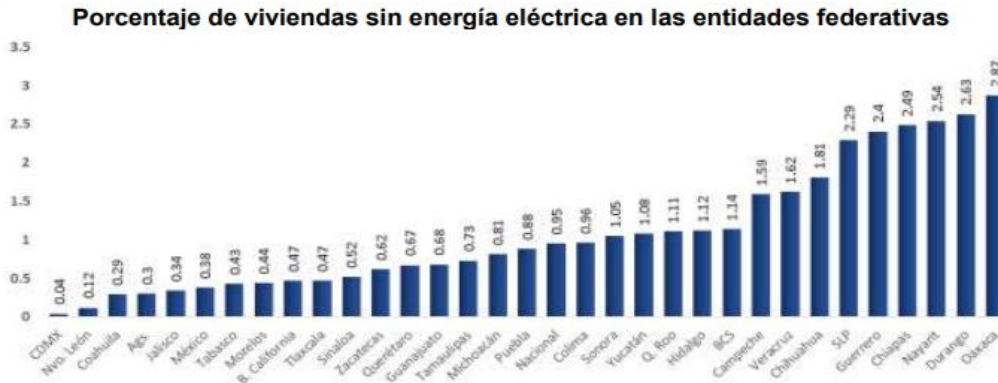
Al respecto, se ha mencionado que en todas las sociedades ha existido siempre cierto grado de vulnerabilidad y exclusión social que se ha tratado de paliar mediante la implementación de políticas públicas. Sin embargo, la crisis económica ha supuesto una importante merma en los recursos económicos disponibles de la mayoría de los hogares, que los ha dejado en un mayor grado de exposición y vulnerabilidad a la hora de hacer frente al pago de necesidades básicas como las mencionadas anteriormente.

Los estudiosos del tema han señalado, que la baja competitividad del sector eléctrico en México, no sólo se explica por la baja interconexión geográfica, el desgaste de instalaciones y la inversión mal focalizada, sino también por las altas tarifas del sector, por las pérdidas en la transmisión y distribución, por la concentración de la generación de energía a partir de los hidrocarburos, de manera que la competitividad en el sector eléctrico, se fundamenta en sus capacidades de generación, pero sobre todo, en su eficiencia en la transmisión, transformación y distribución, de manera que los costos de transmisión y distribución, varían de acuerdo al origen de la generación de la electricidad, es decir, los costos cambian según el origen termoeléctrico, hidroeléctrico, carbo-eléctrico u otros, influyendo también la distancia, las condiciones de las subestaciones eléctricas y de las líneas de transmisión.

Nuestro país en los últimos años ha mejorado en cuanto a la cobertura de viviendas con energía, pero aun existen rezagos importantes principalmente en las zonas rurales y económicamente menos activas, teniendo diversos deficiencias en el acceso universal a la energía eléctrica que está por resolverse, acentuándose además esta problemática en diferencias porcentuales muy marcadas, entre los Estados con

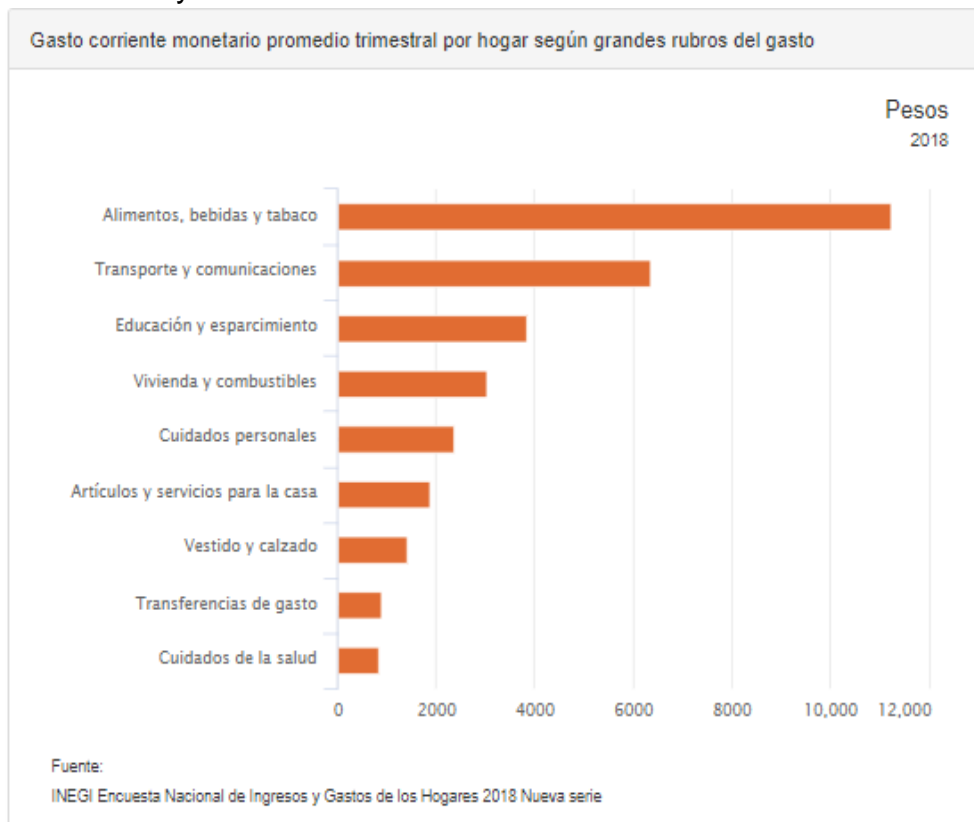


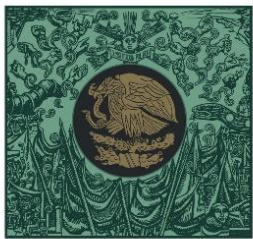
mayor y menor numero de viviendas sin energía eléctrica, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaboración con datos disponibles en Consejo Nacional de Población, *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2015*, México, CONAPO, 2016.

En razón de lo anterior los hogares mexicanos gastan gran cantidad de los recursos con los que cuentan para poder sufragar los gastos derivados de energías en sus hogares, esto sin contar la energía utilizada para transporte, teniendo que además resulta honeroso para un gran numero de familias, poder acceder a la energía eléctrica tal y como se muestra a continuación:





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

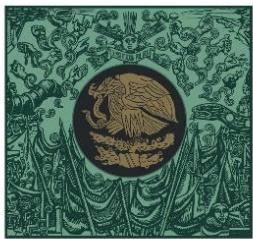
Página 4 de 6

En ese sentido en nuestro país, existen zonas de alta vulnerabilidad económica, donde se acentúa la pobreza energética, primeramente por en razón de los pocos medios económicos y además por el alto gasto energético debido a las condiciones geográficas y climáticas. A mayor abundamiento el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, el artículo 26, apartado A, de la Constitución dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En ese sentido la Ley de la Industria Eléctrica en su artículo 139, establece que la CRE aplicará las metodologías para el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico y que además el Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico.

En razón de lo anterior se tienen como sujetos responsables de la determinación de tarifas a dichos entes, quienes tienen la facultad para poder realizar o fijar mecanismos de fijación de tarifas distinto, razón por la cual, se fundamenta y dirige este punto de acuerdo en los términos descritos para que tomando en consideración la ubicación geográfica, la entidad a la que pertenecen, su clima, y las carencias sociales de su población, se puedan ver favorecidas las zonas afectadas por las altas temperaturas, con tarifas adecuadas para los ingresos de los habitantes, a quienes se les dificulta acceder a la energía eléctrica, en razón del alto consumo derivado del clima.

Con el objeto de no causar un menoscabo en las finanzas, de la CFE y por tanto del país, es necesario precisar el objeto del presente punto de acuerdo tiene por objeto beneficiar a aquellas familias que realmente no pueden acceder a la energía eléctrica en razón de que sus ingresos, siendo necesario que los esfuerzos se encuentren dirigidos a todos aquellos beneficiarios que tengan un ingreso mensual menor a 5 UMAs.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López

DIPUTADA FEDERAL

Página 5 de 6

Lo anterior se considera viable implementar en virtud de la situación económica por la cual atraviesa el país, donde el incremento en las tasas de desempleo que se ubicó en el 3,7 por ciento de la población económicamente activa (PEA) en agosto pasado a tasa anual, superior al 3,5 por ciento del mismo mes de 2018, de acuerdo con cifras publicadas este miércoles por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Además de la situación crítica en materia de empleo vale la pena señalar que actualmente en nuestro país ha incrementado la informalidad laboral hasta llegar al 56.3% de la población, es decir 31 millones de personas, lo cual es realmente alarmante en virtud de que más de la mitad de la población del país no cuenta con seguridad y estabilidad laboral en la vida cotidiana, y que hoy ante una pandemia histórica como el COVID-19 tiene un impacto exponencial en este sector que en condiciones de normalidad ya padecían precariedad en sus ingresos.

En ese sentido la mayor parte de la población adolecerá los estragos de esta pandemia en razón de las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno Federal y de las entidades federativas para poder hacer frente a este fenómeno social, donde su principal característica es el aislamiento social, motivo por el cual miles de micro empresas y personas que tienen el autoempleo para poder subsistir les será complicado acatar las medidas oficiales, es razón de la primera necesidad de subsistir y allegarse de alimentos, por lo cual el aislamiento no es una opción para ellos.

Es así que al implementar una medida como la que se presenta en este punto de acuerdo, abona y fortalece las medidas del Gobierno Federal, ya que al contar con una menor carga económica para contar con un derecho fundamental como lo es el derecho a la energía eléctrica a un costo menos oneroso, podrá ser clave para que los ciudadanos se sumen a las medidas de permanecer en sus hogares y disminuir la propagación del virus, en razón de aligerar la necesidad económica de los gastos indispensables para el hogar. Medidas como esta sin duda coadyuvan a disminuir considerablemente la propagación de este virus, ya que la cuantificación se relaciona directamente a cada hogar y no de manera personal, donde el promedio de personas por hogar según cifras del INEGI es de 3.6 integrantes.

Derivado de lo anterior podemos constatar que existe el sustento jurídico y la estructura presupuestal para lograr apoyos directos a la población en pro de lograr las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de energía.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López
DIPUTADA FEDERAL

Página 6 de 6

Por lo antes expuesto a esta soberanía sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Reguladora de Energía, a determinar un calculo y ajuste de Tarifa especial ponderada en relación a la ubicación geográfica, la entidad a la que pertenecen, su clima, y las carencias sociales de su población, en hogares cuyos propietarios tengan ingresos menores a 5 UMAs, como medida de apoyo a grupos vulnerables afectados por la pandemia del COVID-19.

A T E N T A M E N T E

**Ciudad de México a 6 de abril de 2020
Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del H.
Congreso de la Unión.**



**DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LXIV LEGISLATURA**